

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Carabanchel

Extracto del decreto de 20 de septiembre de 2022, del concejal-presidente del Distrito de Carabanchel, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del Certamen de Certamen de Belenes para el curso escolar 2022-2023 del Distrito de Carabanchel.

BDNS 650970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios:*

- Podrán participar los centros públicos, concertados y privados del Distrito de Carabanchel que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.
- Cada centro educativo podrá participar en el certamen con un único Belén que se situará dentro de las instalaciones de su centro educativo.
- El alumnado participante deberá cursar estudios en los centros escolares del Distrito de Carabanchel, según el punto 3 de las presentes bases.
- El Belén puede hacerse en cualquier tamaño y formato, aunque es requisito indispensable que pueda ser trasladado (al menos la parte más significativa de él) a la sede de la Junta Municipal del Distrito (plaza Carabanchel, número 1, 28025 Madrid), donde el Belén ganador será expuesto desde el jueves 22 de diciembre de 2022 hasta el jueves 5 de enero de 2023, de 8:30 a 14:00 horas, para que sea visitado por todos/as los/as vecinos y vecinas de Carabanchel.
- El Belén dispondrá de un mínimo de 25 figuras o representaciones, y estas podrán ser de cualquier tamaño y color. Se valorarán muy positivamente las figuras o representaciones diseñadas y realizadas en el propio centro por los/as escolares del mismo.
- El Belén y las figuras podrán estar elaborados con cualquier tipo de material, aunque se tendrá en cuenta como aspecto a valorar positivamente el uso de materiales reciclados y/o reutilizados, así como que promueva la sostenibilidad.
- El centro ganador del primer premio deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para efectuar el montaje del Belén en la sede de la Junta Municipal del Distrito antes del día 22 de diciembre de 2022, así como su retirada tras el período navideño. La Junta Municipal del Distrito podrá colaborar, si fuera necesario, en el traslado del Belén.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del Certamen de Belenes para el curso 2022-2023, así como la concesión de tres premios a la composición y/o construcción de belenes por el alumnado de los centros educativos del Distrito de Carabanchel.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el que se aprueba el reglamento de la misma, y la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2017, así como las presentes bases.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.600,00 euros.

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 30 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas. Asimismo, esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

Sexto. *Otros datos.*—Esta convocatoria de subvenciones se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

Madrid, a 20 de septiembre de 2022.—El concejal-presidente del Distrito de Carabanchel, Álvaro González López.

(03/19.461/22)

